



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1736-4

95

BUENOS AIRES,

11 NOV 2015

VISTO el Expediente N° S01:0117939/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de mayo de 2014 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de infraestructura y complementarias para NOVENTA Y OCHO (98) viviendas en las Localidades de CONCORDIA, DIAMANTE y FEDERAL, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.668.079,79), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

MPFPyS
CUDAP PROJ S01
9660
ap
D.G.Dy.M.E



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas.

1736 - 1

96

Que por Resolución N° 720 de fecha 23 de julio de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 215 de fecha 4 de marzo de 2015 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 787.863,09).

Que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 124 de fecha 10 de junio de 2015 y Nota CCSRP N° 267 de fecha 16 de julio de 2015, opinión favorable respecto de la Segunda Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando

MIN. PLAN. INV. SERVICIOS
DAP. PREC. Y SOL.
8660
D.G. O. P. E.

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Muy' and another signature below it.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1736

97

objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.935.941,34), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 479.998,46), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Segunda Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
5660
ny
D. G. D. Y. M. E.

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ny



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1736-4

98

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 479.998,46).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, referido en el Artículo 1° de la presente resolución, el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA, a efectos de financiar las obras de infraestructura y complementarias para NOVENTA Y OCHO (98) viviendas en las Localidades de CONCORDIA, DIAMANTE y FEDERAL, de acuerdo al Convenio Particular celebrado 12 de mayo de 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE

RÍOS

MPF/MS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
9000
24
D.G.D.Y.M.E.

Handwritten signatures and initials, including 'Muy' and a large signature.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

99

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el Nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1736

Handwritten initials: *Nuy*

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
<i>SECO</i>
<i>100</i>
D.G.D. y M.E.

Handwritten signature and initials: *[Signature]*

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1736

ANEXO

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS**

PROVINCIA: ENTRE RIOS

ACU. N°: 512/14

2da REDETERMINACION DE PRECIOS a SEP/14

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS REDETERMINADO - 2° REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

SSDUVY N°	Denominación de Obra	COEF k1	COEF k2	DESEMBOLSOS	Ago-14	Sep-14	Oct-14	Nov-14	Dic-14	Ene-15	Feb-15
1	CONCORDIA 67 viv. INFRA	1,139	1,085	MONTO VALOR CONTRATO INCREMENTO	617.810,98 85.875,73	689.312,91 162.550,32	197.868,59 46.660,38	71.741,08 16.917,62	185.645,93 43.778,09	192.957,30 45.502,23	191.262,82 45.102,64
2	DIAMANTE 22 viv. - INFRA	1,139	1,083	MONTO VALOR CONTRATO INCREMENTO	0,00 0,00	25.256,69 5.898,37	52.453,17 12.249,76	82.552,78 19.279,13	88.257,81 20.611,46	21.754,56 5.080,49	26.805,90 6.260,17
3	FEDERAL 9 viv. INFRA	1,139	1,084	MONTO VALOR CONTRATO INCREMENTO	57.089,49 7.935,44	85.634,24 20.096,30	19.029,83 4.465,84	0,00 0,00	76.453,28 17.941,75	32.403,17 7.604,25	14.485,78 3.399,46
TOTALES					768.711,64	988.748,84	332.727,57	190.490,61	432.688,33	305.302,00	287.316,78

18

MPF y S
CIUDAD PROY. SU
9600
Op
D.G.D.y.M.E.

NO VALIDO COMO ORIGINAL

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1736

ANEXO

101

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
D.G.D.y.M.E.

Handwritten signature

NO VALIDO COMP. ORIGINAL

	Mar-15	Abr-15	May-15	Jun-15	Jul-15	Ago-15	Sep-15	MONTO VALORES DE CONTRATO	INCREMENTO TOTAL	MONTO REDETERMINADO	MONTO REDETERMINADO ANTERIOR
	217.639,82	264.276,93	287.595,48	268.163,35	307.027,61	272.049,78	123.072,80	\$ 3.886.425,38		\$ 4.743.089,41	\$ 4.426.638,51
	51.322,73	62.320,46	67.819,33	63.236,94	72.401,72	64.153,42	29.022,41		\$ 856.664,03		
	203.956,27	228.176,08	211.604,63	202.681,54	131.227,25			\$ 1.274.726,68		\$ 1.572.422,52	\$ 1.451.913,69
	47.631,34	53.287,56	49.417,51	47.333,64	30.646,42				\$ 297.695,84		
	221.831,94							\$ 506.927,73		\$ 620.429,41	\$ 577.390,68
	52.058,63								\$ 113.501,68		
	794.440,73	608.061,03	616.436,95	581.415,47				\$ 5.668.079,79	\$ 1.267.861,55	\$ 6.935.941,34	\$ 6.455.942,88

Handwritten signature